

EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD

Curso 2012/2013

(Código: 26606163)

1. PRESENTACIÓN

Esta temática constituye en la actualidad un foco de preocupación para amplios sectores de la sociedad, no faltando individuos y grupos que piden insistentemente la liberalización de su práctica, llegando incluso a reclamarla como un derecho fundamental. Por otra parte, dentro del marco internacional está planteándose su compleja problemática ética y jurídica con renovada insistencia.

Consecuentemente, la necesidad de sopesar las ventajas e inconvenientes que presentaría una regulación jurídica de las prácticas eutanásicas en España, obliga a analizar minuciosamente los principios básicos en esta situación -a saber, la vida humana, la autonomía individual, la dignidad de la persona y el bien común-, sin dejar de lado la plasmación que estos valores han tenido en la legislación y en la jurisprudencia tanto en España como, sobre todo, en el ámbito del Derecho Comparado.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

La eutanasia, como la propia muerte, es un tema que nos compete a todos, ya que no sólo hunde sus raíces en las nuevas circunstancias y en los cambios socio-culturales que se están produciendo actualmente, sino que parece afectar profundamente a las bases filosófico-jurídicas que sostienen nuestra cultura.

El derecho a morir se presenta en el umbral de la muerte, en esa tierra de nadie en la que ya es muy difícil discernir entre lo que es vida humana o mera vida artificial, en la que la toma de decisiones se vuelve especialmente difícil se plantean interrogantes acerca de los tratamientos adecuados, acerca del carácter de los mismos (proporcionados-desproporcionados)... Estos factores influyen de manera decisiva en la solicitud del enfermo terminal. Y es aquí donde nos situamos en el centro de la problemática de la reivindicación eutanásica.

Estos hechos han originado paralelamente un debate social, ético y jurídico sobre la licitud de la materialización de tal petición, haciendo que cobre una gran actualidad. Por ejemplo, en nuestro país se ha suscitado un amplio debate en la opinión pública a raíz del caso de Ramón Sampederro. La legislación española (y la de la mayor parte de los países) prohíbe este tipo de conductas aunque concurren las circunstancias de enfermedad terminal y requerimiento por parte de la víctima. No obstante, dada la ineludible interacción que debe existir entre los cambios sociales y los ocurridos en el mundo jurídico, no sólo surgen colectivos sociales (Asociaciones en pro del Derecho a Morir con Dignidad) que demandan la despenalización de tales conductas, sino que los propios juristas crean comisiones de estudio con la finalidad de determinar las implicaciones jurídicas que se derivan de la eutanasia y analizar las posibles alternativas de solución. Surgen así propuestas de reforma, proyectos de ley, manifiestos a favor de la despenalización de la eutanasia .

Esta atención a la problemática que plantea la eutanasia se inscribe dentro de la actual preocupación general por las implicaciones éticas de la aplicación en el ámbito de la vida humana de los avances biotecnológicos y médicos, y que ha llevado a que los centros de documentación especializados en los temas de Bioética organicen debates, conferencias, mesas redondas,



además de contar con publicaciones propias que son de gran ayuda para el investigador. Asimismo, es ya habitual que existan en los hospitales los denominados Comités de ética, con el fin de estudiar los casos difíciles que se presentan. Se persigue con ello que se ofrezca una solución consensuada a los mismos, contando con especialistas de distintas ramas entre los miembros de dichos comités: éticos, psicólogos, asistentes sociales, médicos, juristas... Y, por otra parte, comienzan a crearse en varios países los Comités Nacionales de Bioética, que surgen con la finalidad concreta de estudiar las implicaciones éticas, jurídicas y sociales de los problemas que se circunscriben en el marco de la Bioética, entre ellos, la eutanasia. Cuentan con especialistas en las distintas materias y elaboran informes orientativos de gran valor práctico.

Además, el artículo 11 de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica regularizó en nuestro ordenamiento la figura de las Instrucciones Previas que suponen, en este sentido, una herramienta fundamental para un funcionamiento del sistema de salud adecuado a las exigencias del respeto a la autonomía del paciente., por cuanto permiten otorgar una atención clínica adecuada a su voluntad incluso en los casos en que éste no pueda expresarla.

Para más información sobre esta institución véase: <http://www.testamentovital.net>

[1] Un tetrapléjico que, durante cuatro años, ha solicitado autorización a los Tribunales para que alguien le ayude a morir, sin que lo lograra. La solución la buscó por sus propios medios y fueron sus amigos los que le proporcionaron el cianuro que, finalmente, acabó con su vida. En estos momentos, el caso se encuentra *sub iudice*.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los propios que se exijan para el Master Oficial.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Programa de la asignatura:

Tema 1: DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE LA EUTANASIA

Tema 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. LA VIDA HUMANA
2. LA AUTONOMÍA
3. LA DIGNIDAD
4. EL BIEN COMÚN

Tema 3: LA VIDA HUMANA

1. TESIS QUE CONSIDERAN ILÍCITA LA EUTANASIA
2. TESIS QUE CONSIDERAN LÍCITA LA EUTANASIA

Tema 4: LA AUTONOMÍA



1. TESIS QUE MANTIENEN QUE LA EUTANASIA CAE DENTRO DEL ÁMBITO DE AUTODETERMINACIÓN DEL INDIVIDUO

2. TESIS DE QUE LA EUTANASIA NO PUEDE SER CONTENIDO DE LA LIBRE DECISIÓN DEL INDIVIDUO

Tema 5: LA DIGNIDAD

1. La dignidad humana como fundamento para negar la licitud de la eutanasia

2. La dignidad humana como fundamento para afirmar la licitud de la eutanasia

Tema 6: EL BIEN COMÚN

Tema 7: LAS INSTRUCCIONES PREVIAS O VOLUNTADES ANTICIPADAS

6.EQUIPO DOCENTE

- [ANA MARIA MARCOS DEL CANO](#)

7.METODOLOGÍA

El aprendizaje se llevará a cabo fundamentalmente desde la plataforma ALf donde estarán colgados documentos, legislación y jurisprudencia que ayudarán a los estudiantes a llegar a un conocimiento del contenido de esta asignatura.

Objetivo Metodológico:

- Conocimiento directo de la materia objeto de estudio
- Aprendizaje a través del contacto con casos reales y con aplicación de legislación vigente en cada momento.
- Ejercitar, ensayar y poner en práctica conocimientos previos.
- Práctica en la obtención, clasificación y análisis de la información como elemento previo a cualquier otra actividad de resolución y aplicación del conocimiento.

La metodología empleada ha exigido la virtualización de la asignatura. El estudiante, a través de la virtualización, podrá acceder al análisis de textos legislativos, documentos jurídicos, doctrina y jurisprudencia relativos al contenido de la asignatura.

La profesora les atenderá a través de los Foros de discusión de la plataforma y a través de los correos de la plataforma virtual. A su vez, su correo personal también estará disponible: amarcos@der.uned.es que contestará en un plazo máximo de una semana. La atención personalizada y telefónica será los miércoles de 16:00 a 18:00 en el teléfono 913988058.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:



El libro es A.M MARCOS DEL CANO, La eutanasia. Estudio filosófico-jurídico, Marcial Pons-UNED, 1999, Madrid.

Se colgará en la plataforma Alf en abierto, al estar agotada la edición.

También todo el material que está colgado en la página: www.testamentovital.net.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La tutorización y el seguimiento será a través de los Foros de discusión y foros de atención de estudiantes.

También estará disponible el correo personal de la profesora Dra. Dña. Ana M^a Marcos: amarcos@der.uned.es que atenderá como máximo en un plazo de una semana. Y los miércoles de 16:00 a 18:00 en el teléfono: 913988058.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación del aprendizaje se realizará por medio de un resumen crítico del libro de la Bibliografía básica y la elaboración de un trabajo de investigación sobre uno de los temas que se incluyen en el programa de la asignatura.

Trabajo de investigación:

MUY IMPORTANTE:

LEER LOS ARTÍCULOS DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN COLGADOS EN LA PLATAFORMA ALF

NO SE ADMITIRÁN TRABAJOS QUE INCORPOREN PARTES O PÁRRAFOS COPIADOS LITERALMENTE DE INTERNET

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO:



El trabajo deberá tener una extensión mínima de cincuenta páginas (DIN A-4), realizado por cualquier procesador de textos, en un tamaño de letra 12 (times new roman), con un espacio interlineal de 1,5 y con márgenes laterales, superior e inferior dados por defecto por el procesador.

Al tratarse de un trabajo de investigación debe contener el mayor número posible de citas (según el sistema que se escoja), es decir, deberá estar basado y fundamentado en un estudio doctrinal serio manejando el mayor número posible de bibliografía.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

El trabajo de investigación deberá tener la siguiente estructura:

- Portada: conteniendo el TÍTULO y el AUTOR
- ÍNDICE de las diversas partes que componen el trabajo divididas por capítulos, epígrafes y subepígrafes
- INTRODUCCIÓN: explicativa del trabajo. Con ella se intenta que el lector se haga una primera idea de lo que se va a encontrar en el trabajo, de la metodología empleada y de la estructura del mismo. Esta parte debe elaborarse una vez que ya se tiene la investigación totalmente acabada, no olvidemos que se trata de una presentación del mismo y difícilmente podemos presentarlo cuando todavía no lo tenemos acabado y desconocemos su estructura final.
- TEXTO: es la parte central del trabajo. Consiste en el desarrollo de los diversos capítulos, epígrafes y subepígrafes. Todo lo que se mantenga en el texto debe estar apoyado en citas y notas a pie de página (o cualquiera de los sistemas que adoptemos para las citas). Se trata de un trabajo de investigación, por tanto lo expuesto debe ser producto de nuestras lecturas e investigaciones.
- CONCLUSIONES: personales a las que hayamos llegado una vez finalizado el trabajo.
- ANEXOS: se adjuntarán como anexos aquellos documentos, textos legales, etc. que se estimen necesarios y a los que se haya hecho referencia en el desarrollo del trabajo. ES OPTATIVO INCLUIR ESTE APARTADO.
- BIBLIOGRAFÍA: listado de obras empleadas y consultadas para la realización de la investigación.

SISTEMA DE CITAS:

Se podrá optar por uno de los siguientes:

A. Sistema abreviado: Se realiza una referencia bibliográfica y se añade al final del artículo, capítulo u obra un elenco bibliográfico.

Cuando se opte por este sistema, las citas serán indicadas en el texto por un paréntesis que contenga autor, año de aparición de la obra y número de la página. Ejemplo: (Martínez Morán, 2003: 40)



Al final del artículo se incluirá un elenco con las citas completas de todas las obras mencionadas, según el criterio que se indica en el apartado Referencias Bibliográficas. En el elenco bibliográfico, si se citan varias obras del mismo autor, se ordenarán cronológicamente. Tanto en el elenco bibliográfico como en la referencia bibliográfica, si se citan varias obras del mismo autor y año, se ordenarán alfabéticamente con letra minúscula.

Por ejemplo:

Martínez Morán, 2004a se corresponde con "La dignidad humana en las investigaciones biomédicas", en MARCOS DEL CANO, A. M., (coord.), *Bioética, Filosofía y Derecho*, Melilla, UNED-Melilla, 2004, pp. 165-205, y Martínez Morán, 2004b se corresponde con "La libertad de investigación y sus límites", en JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., *Algunas cuestiones de Bioética y su regulación jurídica*, Sevilla, Grupo Nacional de Editores, 2004, pp. 87-120.

Elenco Bibliográfico:

- MARTÍNEZ MORÁN, N., 2004a: "La dignidad humana en las investigaciones biomédicas", en MARCOS DEL CANO, A. M., (coord.), *Bioética, Filosofía y Derecho*, Melilla, UNED-Melilla, pp. 165-205
- MARTÍNEZ MORÁN, N., 2004b: "La libertad de investigación y sus límites", en JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., *Algunas cuestiones de Bioética y su regulación jurídica*, Sevilla, Grupo Nacional de Editores, pp. 87-120

B. Sistema tradicional: Las citas bibliográficas se realizan mediante notas a pie de página. En este caso, no es necesario incluir un elenco bibliográfico al final del artículo. Las notas se confeccionarán según el criterio general que se incluye en el apartado de referencias bibliográficas. Una obra ya citada se mencionará con el nombre del autor seguido de *óp. cit.* y la página. Si el autor tiene varias obras citadas en el artículo, se abreviará el título, seguido de *cit.* y la página.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

En cualquier caso, al citar la obra completa, deberá ser presentada de la siguiente forma:

- APELLIDO/S, inicial del nombre, *Título*, lugar de edición, nombre del editor, año de aparición, número de páginas (eventualmente colección). Se distinguirá entre libro, artículo de revista, artículo incluido en libro.

Ejemplos:

1. Libro/Monografía:

GAFO, J., *Problemas éticos de la manipulación genética*, Madrid, Ediciones Paulinas, 1992, pp. 11ss.

2. Artículo de revista:

ANDORNO, R., "La dignidad humana como noción clave en la declaración de la UNESCO sobre el genoma humano", *Revista de Derecho y Genoma Humano*, nº 14, 2001, pp. 41-34.

3. Trabajo o Artículo incluido en libro:

DE MIGUEL BERIAIN, I., "Necesidad de redefinir el embrión humano", en MARTÍNEZ MORÁN, N. (coord.), *Biología, Derecho y Dignidad Humana*, Granada, Comares, 2003, pp. 105-135.



BIBLIOGRAFÍA: listado de obras empleadas y consultadas para la realización de la investigación, según el formato establecido en las referencias bibliográficas

REPETICIÓN DE CITAS:

- *SI ES INMEDIATA:*

1. ROMEO CASABONA, C. M., "La relación entre la Bioética y el Derecho", en Romeo Casabona, C. M., (coord.) *Derecho biomédico y bioética*, Granada, Comares, 1998, p. 151.
2. *Ibidem*, p. 153.

- *SI DEL MISMO AUTOR SÓLO HEMOS CITADO UNA OBRA Y LA CITA NO ES INMEDIATA:*

- ROMEO CASABONA, C. M., op. cit., pp. 153-154

- *SI DEL MISMO AUTOR HEMOS CITADO VARIAS OBRAS Y LA CITA NO ES INMEDIATA:*

- ROMEO CASABONA, C. M., "La relación entre la...", cit., pp. 153-154.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

